

SALTA, 26 MAYO 2026

RES. H. N° 0695 - 26 -

Expte. N° 4637/2024

VISTO:

Las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción de un Acta Compromiso entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, orientada al desarrollo de acciones conjuntas en el ámbito de los museos de la provincia; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral N° 2153/22 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta;

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1315/24 se aprueba el Protocolo adicional de aceptación de prácticas profesionales supervisadas para las carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta, suscripto con la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta;

QUE la propuesta se enmarca en las políticas institucionales de extensión, investigación y preservación del patrimonio cultural, promoviendo la articulación entre la Universidad y organismos del Estado provincial;

QUE, en dicho marco, se acuerda el desarrollo de acciones conjuntas vinculadas a la puesta en valor, investigación, conservación, difusión y fortalecimiento de los museos de la provincia de Salta, así como a la generación de instancias de formación y transferencia de conocimientos;

QUE la suscripción del Acta Compromiso contribuye a consolidar vínculos interinstitucionales y a potenciar el desarrollo de iniciativas académicas y culturales en el campo del patrimonio museológico;

QUE corresponde, en consecuencia, aprobar los términos del instrumento suscripto;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TENER POR APROBADOS los términos del Acta Compromiso suscripta entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, vinculada al desarrollo de acciones conjuntas en el ámbito de los museos provinciales, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, Decanato, Dirección General Administrativa Académica; publicar en el Boletín y archivar.

Dra. MARIANA MERCEDES PAGANO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIANA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa


ACTA COMPROMISO


0695-267

PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

La FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante "la Facultad", con domicilio en Av. Bolivia N.º 5150, Salta Capital, representada en este acto por su Decana, Dra. María Mercedes QUIÑONEZ, y la SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante "la Subsecretaría" con domicilio en calle Caseros N.º 962 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Director General de Preservación e Investigación, a cargo de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Dr. Christian VITRY, acuerdan celebrar la presente Acta Compromiso de Prácticas Profesionales Supervisadas, la cual se firma en el marco del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Cultura y la Universidad Nacional de Salta -Resolución R N° 2153/2022- y el Protocolo Adicional de Prácticas Profesionales Supervisadas -Resolución R N° 1315/2024- y está sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

 La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa destinada a que los/las estudiantes asuman, de manera supervisada y gradual, el rol profesional mediante su inserción en un ambiente laboral específico, aplicando los conocimientos adquiridos en su formación académica.

 De manera específica, las PPS objeto de esta acta acuerdo están destinadas a estudiantes que se encuentren cursando de manera regular la asignatura "Teoría y Práctica de los Usos Tecnológicos de la Comunicación" (anual) e "Interfaz, Arte/Tecnología" (cuatrimestral) de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Tal como se establece en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, el graduado estará capacitado para *"desempeñarse de acuerdo con el rol y con el perfil de cada una de las instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas en las que desarrolle su actividad, siendo capaz de producir e interpretar creativa y críticamente diferentes textos requeridos por las instituciones"*. Estos textos deberán adaptarse a los nuevos entornos de comunicación y producción digital y multimedia. Esta es, precisamente, la finalidad de las cátedras: promover en los estudiantes la capacidad de leer,



interpretar críticamente y, sobre todo, producir contenidos digitales que respondan de manera pertinente y eficaz a las demandas de los diversos ámbitos institucionales en el entorno digital.

En este sentido, el objetivo de estas prácticas consiste en:

- Realizar un diagnóstico respecto a los usos tecnológicos y prácticas comunicacionales en los museos provinciales.
- Diseñar una propuesta de comunicación digital de dos (2) meses de duración.
- Desarrollar contenidos digitales multimedia acordes a la propuesta, que podrán ser utilizados por cada museo provincial provincial u otras dependencias de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, según sus necesidades.

SEGUNDA: Acceso a las prácticas

Podrán acceder a la Práctica Profesional Supervisada (PPS) los/las estudiantes que se encuentren cursando regularmente alguna de las asignaturas mencionadas, cumpliendo además con la presentación en tiempo y forma la totalidad de los trabajos prácticos correspondientes al primer cuatrimestre y que tengan aprobado el primer examen parcial, a fin de cumplimentar las condiciones exigidas para su carácter de estudiante regular.

TERCERA: Desarrollo de las prácticas

Las PPS se desarrollarán en las áreas especializadas, museos y centros culturales designados por la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura, ubicados en la ciudad de Salta y de acuerdo con la programación conjunta entre las partes:

- Dirección General de Preservación e Investigación
- Dirección de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de Salta (DiPAUS)
- Programa Qhapaq Ñan - Patrimonio Mundial
- Programa Taller de Conservación y Restauración
- Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM)
- Museo Güemes
- Museo de Bellas Artes de Salta "Lola Mora" (MBAS)
- Museo de Arte Contemporáneo (MAC)
- Museo de Antropología de Salta (MAS)



- Complejo Museológico Explora Salta
- Centro Cultural América (CCA)

La Facultad deberá notificar fehacientemente a la Subsecretaría el listado de estudiantes participantes, con Apellido, Nombre, DNI y período de prácticas.

Los/las estudiantes que cursen regularmente la asignatura desarrollarán prácticas de manera grupal en los museos provinciales comprendidos en el presente convenio. Dichos grupos estarán conformados por un máximo de siete (7) miembros. No todos/as los/as integrantes deberán necesariamente acreditar la actividad como Práctica Profesional Supervisada; en tal caso, cada estudiante que desee hacerlo deberá suscribir un Acta Compromiso Individual, cumpliendo con los requisitos especificados en el apartado subsiguiente. Podrán acreditar la práctica como PPS hasta tres (3) estudiantes por grupo, pudiéndose ampliar dicho cupo según la disponibilidad institucional de cada museo provincial.

El Acta Compromiso Individual suscrita por cada estudiante, deberá ser firmada por la Decana de la Facultad, el Subsecretario de Patrimonio Cultural, los/las tutores/as designados/as por las partes y el/la estudiante. En esta se establecerán los alcances, duración, deberes y obligaciones.

CUARTA: Obligaciones de los/as estudiantes

Los/las estudiantes para acreditar sus PPS deberán:

- Observar los reglamentos internos de la Subsecretaría y del Museo o dependencia Cultural respectiva, en lo relativo a seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad.
- Considerar como confidencial toda información a la que accedan, directa o indirectamente, antes o después de expirar el plazo de la PPS.
- Cumplir el horario asignado, el cual podrá ser corrido, discontinuo y/o rotativo.
- Cumplir con una duración mínima de 150 horas y máxima de 300 horas, dentro del plazo de dos meses desde la firma del Acta Compromiso Individual.

Resulta importante aclarar que se fijará un horario para cumplir dichas prácticas en acuerdo entre las partes, de modo que no se perjudique el normal desempeño en el cursado de los/las estudiantes.

Las horas para cumplimentar contemplarán tanto el tiempo de asistencia a las instituciones acordado en cada museo, así como el tiempo que se dedicará a la producción de los contenidos digitales.



- Presentar un informe final, el cual será evaluado y oportunamente aprobado por la Secretaría y los tutores.

El incumplimiento de estos requisitos habilitará a la Subsecretaría a solicitar a la Facultad la finalización inmediata de la PPS del estudiante involucrado.

QUINTA: Seguros y cobertura

La Facultad se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales, proveyendo a los estudiantes de un seguro contratado a tal fin.

SEXTA: Supervisión y evaluación

La Subsecretaría supervisará las actividades y el informe final a través de un/a tutor/a designado/a, por cada museo, en el que evalúe el desempeño del estudiante y extendiendo la certificación correspondiente.

El informe final aprobado deberá ser presentado en la Facultad para su consideración.

Por parte de la Facultad y en nombre de la cátedra que subscribe al acuerdo, los tutores serán los docentes:

- Hugo Eduardo Morales: Jefe de Trabajos Prácticos de *Teoría y Práctica de los Usos Tecnológicos de la Comunicación y de Interfaz, Arte/Tecnología*.
- María Silvia Morales: Docente Auxiliar de Primera Categoría de *Teoría y Práctica de los Usos Tecnológicos de la Comunicación y de Interfaz, Arte/Tecnología*

Por parte de la Subsecretaría de Cultura, a propuesta de los museos y centros culturales, se designarán los/as tutores/as a través del Acta Individual.

SÉPTIMA: Derechos académicos

La Subsecretaría autorizará a los/las estudiantes a asistir a exámenes parciales y/o finales si la PPS coincide con el período lectivo.

OCTAVA: Fuerza mayor

En caso de fuerza mayor que obligue a la Subsecretaría a suspender la PPS, se deberá otorgar un preaviso de diez (10) días y constancia de lo actuado hasta el momento, comunicando la situación a la Facultad.

NOVENA: Protección institucional

Las partes se comprometen a colaborar armónicamente para el buen desarrollo de las actividades y a resolver eventuales controversias mediante el diálogo; en caso de persistir los conflictos, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

En caso de que la Facultad reciba una denuncia formal de un/una estudiante por maltrato y/o violencia de cualquier tipo en el marco de la PPS, la Facultad podrá poner en discusión la continuidad del acta compromiso y realizar las denuncias pertinentes ante organismos competentes para proteger al estudiante (cláusula novena, Res. R. N° 1315/2024).

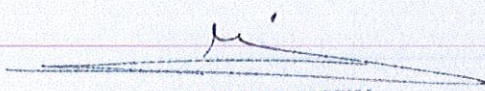
DÉCIMA: Finalización de la PPS

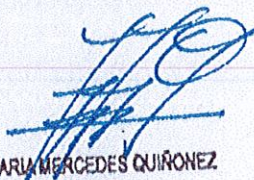
Concluido el período de la PPS, desaparecerá toda relación entre el/la estudiante y la Secretaría, sin obligación de incorporación como dependiente.


DÉCIMO PRIMERA: Resolución de controversias

Las partes se comprometen a resolver sus diferencias en forma amistosa. En caso de subsistir los conflictos, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.


En prueba de conformidad, la decana de la Facultad de Humanidades, Dra. María Mercedes QUIÑONEZ, DNI N.º 25.069.776 y el Director General de Preservación e Investigación a cargo de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Dr. Christian Vitry, DNI N.º 17.355.585, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de octubre de 2025.


CHRISTIAN VITRY
DIRECTOR GENERAL
Preservación e Investigación
Subsecretaría de Patrimonio Cultural
Gov. Salta - Argentina


Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa


Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa